

**ACTA 19-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las veinte horas con treinta y ocho minutos del día cinco de agosto del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros de Cabildo, con excepción del Sindico Municipal Lic. José Maria Rodríguez Lozano y del Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, quienes se encuentran atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, antes de ello la Regidora Rosalía López Regalado solicita el uso de la voz y manifiesta lo siguiente: ...."Alcalde, antes de aprobar el orden del día, me gustaría solicitarle que con fundamento en el Artículo 35, Fracción V, se haga una corrección al Orden del Día que se pretende aprobar, para que se subsane la omisión del punto número 5, que corresponde a los asuntos generales, por ser este obligatorio en el orden del día de una sesión ordinaria, como la que hoy nos ocupa, Es cuanto".....- Enseguida interviene el Regidor Oscar Zumaya Ojeda, quien dice:....."Con su venia: Antes de que se apruebe el orden del día, me permito solicitar en nombre de la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, sean retirados los dictámenes que se contienen en los puntos 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 del orden del día para que sean devueltos a comisiones, ya que como lo señalamos en los trabajos de la misma, carecen de la documentación complementaria que sustente las transferencias y ampliaciones que se solicitan, además de que este Cabildo podría incurrir en responsabilidades ya que algunas de estas partidas ya se han ejercido sin aprobación alguna. Es cuanto.- A continuación el Regidor Edgar Fernández Bustamante solicita se incluyan, 4 dictámenes de la Comisión de Hacienda y solicita de antemano la dispensa de presentación.--- Enseguida se da lectura al Orden del Día para quedar como sigue:1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones.- - - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-GL-026/05.- Relativo a proyecto de Manual Operativo del Ramo XXXIII, Fondo III de Infraestructura Social Municipal, propuesta de techos financieros por sector del Fondo III del Ramo XXXIII para el

ejercicio fiscal 2005 y propuesta de criterios de aplicación de los recursos del fondo III del Ramo XXXIII. - - - 4.2 Dictamen XVIII-GL-27/05.- Relativo a propuesta de modificaciones a la Reglamentación municipal relativo a la incorporación de los Comisarios de diversas paramunicipales a la plantilla de personal de Sindicatura Municipal.- - - 4.3 Dictamen XVIII-GL-28/05.- Referente al Convenio de colaboración para la promoción de construcción de vivienda económica e incentivar el ahorro voluntario para efectos del calcula de puntaje de aprobación para crédito INFONAVIT.- - 4.4 Dictamen XVIII-GL-DUCE-19/05.- Referente a Proyecto de Reglamento de Forestación para el Municipio de Tijuana, Baja California.- - - 4.5 Dictamen XVIII-HDA-45/05.- Referente a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.6 Dictamen XVIII-HDA-047/05.- Referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.7 Dictamen XVIII-HDA-048/05.- Referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.8 Dictamen XVIII-HDA-049/05.- Referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.9 Dictamen XVIII-HDA-050/05.- Referente a solicitud de cierre presupuestal y programático del ejercicio fiscal 2004 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud de Tijuana (IMJUV).- - - 4.10 Dictamen XVIII-HDA-051/05.- Referente a la solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.11 Dictamen XVIII-HDA-052/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.12 Dictamen XVIII-HDA-055/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - -5.- Asuntos Generales.---- 6.- Clausura de la Sesión.- - - - - Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha diecinueve de julio del 2005, así como la aprobación de su contenido. Interviene el Regidor Oscar Zumaya Ojeda, para decir: .....”Mi intervención es con la intención de solicitar a Usted se difiera la aprobación del Acta de Cabildo N. 18, toda vez que esta adolece de varios datos importantes, por ejemplo, en la página 1, se señala únicamente que están presentes la mayoría de los munícipes, sin especificar, la ausencia de Usted, ni los fundamentos de forma y de fondo por los que el regidor Andrés Garza presidió la Sesión pasada, por lo que solicito que se corrija este punto, ya que solo se menciona mas adelante que se refieren al “Alcalde”. De igual forma en la lectura del orden del día, anotaron la aprobación de 2 actas de cabildo, que no fue sino una acta”..... - - - Enseguida el Regidor Raúl Castañeda Pomposo,

dice:.....” Alcalde, si me permite, yo también quiero puntualizar un tema que considero de especial importancia por lo cual también solicito que se anexe a la presente acta.- - Primero, quiero hacer la aclaración que las intervenciones, tanto del Regidor Carlos Mejía, de mis compañeros de fracción y de su servidor al respecto del último tema ventilado en la sesión del 19 de Julio, no fueron entregadas por escrito, para anexarse al acta como apéndice, toda vez que fueron vertidas ante el Pleno, y que debieron ser insertadas completamente en esta acta, como todas las demás intervenciones.- Segundo: No dejo de advertir que del punto de acuerdo que presento el regidor Sifuentes Meraz, del que aun no recibimos copia por parte del Secretario Fedatario, ( a pesar de haber sido solicitada conforme al Reglamento), tampoco se encuentra transcrito en su totalidad, por lo que le solicito al igual que el regidor Zumaya, tenga a bien, diferir la aprobación del acta hasta que estos no sean integrados completamente, tal y como deben constar en el audio y video que, por obligación se debe grabar de cada sesión.- Es cuanto Alcalde”.....- - - Asimismo el Regidor Raúl Soria Mercado, manifiesta:.....”Bajo el mismo tenor también para solicitar que se detenga la aprobación de esta acta por lo siguiente: desconocemos a que se deben las omisiones que hay en esta Acta de Cabildo que son bastantes, y que es importante corregirla antes de que sea aprobada, y sobre todo que deben quedar asentados todos los detalles importantes, como el hecho de que en el mismo punto, el del acuerdo económico presentado por el Regidor Antonio Sifuentes, del que no parece decir lo mismo que escuchamos en la sesión del 19 de julio, ya sean los fundamentos legales o la motivación de tal pretensión, que en su momento señalamos, era incorrecto el mecanismo empleado y los artículos de tal acuerdo, que ahora en su transcripción, la única incompleta de la Sesión porque todas las demás están completísimas, pero esta está incompleta, parece no tener fundamento alguno, y pareciera no tener validez las intervenciones de los ediles de Acción Nacional, al igual que el regidor del PRD. Cabe hacer notar que aquí nosotros solicitamos también que se nos dieran una copia de este punto económico que se manejo aquí, el cual se nos menciona que se nos iba a entregar antes de que se terminara la sesión de Cabildo y no se entrego, es mas en estos momentos no tenemos todavía la entrega de ese documento, siendo que es algo sumamente importante, así que solicitamos también que se considere ese punto que se asiente en el acta antes de su aprobación para que lo revisemos y que también quede asentado que se solicito aquí al sindico su intervención para que revisara este punto de acuerdo y nos dijera las regularidades que existían y tampoco esta asentada en el acta, yo sinceramente veo que hay demasiadas omisiones

en el ultimo punto que fue de controversia, yo les invito a todos mis compañeros regidores a que hagamos un acto de conciencia y tengamos la responsabilidad civil que el pueblo nos encomendó para que trabajemos por el bien de Tijuana y no hagamos omisiones de actos tan importantes y tan trascendentes como este que por un acuerdo económico se pretende quitar una comisión para sumar a otra, es importantísimo, yo también hago aquí una reclamación a nuestro secretario fedatario para que cumpla con su deber y su obligación de transcribir todo lo que aquí se menciona y que no se rasure absolutamente ninguna palabra de lo que aquí mencionamos, porque es obvio de que existe una intención de que nosotros no podamos tener una copia de lo que aquí se esta aprobando, así que yo los exhorto alcalde que gire usted las instrucciones necesarias por favor para que no se nos mantenga la margen de una información que es sumamente importante, le recuerdo que nosotros tenemos la mejor intención, junto con Usted de gobernar Tijuana, de ayudarle a gobernar Tijuana, no podemos ayudarle a gobernar Tijuana cuando se nos oculta información que nos afecta. Es cuanto”....- El Regidor Carlos Mejía López interviene para decir:.....”Para solicitarle en el mismo sentido que no se apruebe el texto de esta acta hasta que no hagan las correcciones correspondientes, en la sesión anterior del día martes 19 de julio que presidio el regidor Andrés Garza, un servidor en ningún momento solicito un extrañamiento al Secretario de Finanzas, por ejemplo que se le girara instrucciones diversas por el tema del incremento salarial, ese es un punto y en la ultima hoja del acta se hace referencia a que un servidor presento un voto razonado por escrito, el cual no fue así, fue un razonamiento verbal, al momento que se estaba desahogando la parte mas agria de la sesión de Cabildo anterior, entonces yo solicitaría atentamente que se hagan las correcciones en la mejor disposición de revisar lo que en aquella ocasión expusimos cuando votamos en contra de que se fusionara las atribuciones de la comisión de planeación a la comisión de gobernación, es cuanto.” .....- Interviene el Regidor Raúl Soria Mercado para señalar lo siguiente:.....“Señor Alcalde yo creo que no tenemos que someter a votación es evidentemente que podemos ser sometidos aun mayoriteo cuando lo que nosotros estamos diciendo es legal, es verídico 100%, nosotros lo único que estamos pidiendo es que esto se regrese para que se agreguen los puntos que se omitieron, si sometemos a votación posiblemente por mayoría se acuerde no regresar para que se ponga lo que realmente sucedió, yo quiero mencionarles nada mas que si esto no se regresa para que se ponga lo que sucedió, aquí nuestro secretario fedatario esta incurriendo en un delito de omisión, entonces yo le pediría por favor que no tiene caso que lleguemos a una cosa

de estas, es sumamente sencillo únicamente que la regresemos para que se pueda corregir, nosotros creemos que es de buena fe una omisión, yo creo que se puede subsanar fácilmente, me gustaría que no lo sometieran a votación para efectos de que no mayoriteemos la posibilidad de que aprobemos un acta que es a todas luces incompleta, es cuanto”.....- - Enseguida se pregunta si se considera el acta suficientemente discutida y se aprueba por mayoría de 10 votos a favor y 5 abstenciones, someter a votación el contenido del acta de la sesión de cabildo de fecha 19 de julio del 2005; y se aprueba por mayoría de 9 votos a favor con 6 en contra el contenido del acta.- - - - - A continuación el Regidor Raúl Soria Mercado manifiesta:.... “Con su venia, yo creo que no tiene caso que permanezcamos con todo respeto en una sesión de Cabildo donde se esta viendo violentado tan fuera de dialogo, tan fuera de una capacidad política y estamos mayoriteando un acta de una sesión que a todas luces es falsa y no es falsa porque diga cosas erróneas si no porque le hacen falta muchos detalles, yo no veo el porque a aferrarse a no incluirle los detalles que se vieron en la sesión de Cabildo, si la intención es que por mayoría de votos no se regrese y quedar el acta así, no tiene caso que nosotros continuemos en esta sesión.”.....- - - (Se retiran los Regidores Raúl Soria Mercado, Raúl Castañeda Pomposo, Oscar Zumaya Ojeda, Alfa Peñaloza Valdez, y Rosalba López Regalado).- - - - - Enseguida solicita el uso de la voz el Regidor Carlos Mejía para decir:.....”Si me permite señor Presidente, en el momento de que se ha emitido el voto para efectos de la aprobación del acta que ha sido discutida momentos anteriores, quisiera sumar el sentido de mi voto en contra, creo en la globabilidad y creo que tenemos la responsabilidad histórica en el XVIII Ayuntamiento de hacer las cosas lo mejor posible, no me levanto de la sesión por respeto a los demás presentes y por respeto a todo el Cabildo y a pesar de estar inconforme con esta decisión mayoriteada que se ha tomado respecto al acta, tengo la responsabilidad de continuar en la sesión aunque no este conforme con que se haya aprobado el acta, es cuanto”.....- - - - - En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento informa que no existe asunto por presentar en éste punto.- - - - - Continuando con el **Punto 4** del Orden del Día, en desahogo del **Punto 4.1**, relativo a a proyecto de Manual Operativo del Ramo XXXIII, Fondo III de Infraestructura Social Municipal, propuesta de techos financieros por sector del Fondo III del Ramo XXXIII para el ejercicio fiscal 2005 y propuesta de criterios de aplicación de los recursos del fondo III

del Ramo XXXIII, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y le da lectura el Regidor Andrés Garza Chávez al Dictamen No. XVIII-GL-026/05 que emiten la Comisión de Gobernación y Legislación y del cual una vez que fue leído se procede a su discusión tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que en los lineamientos del Manual Operativo para los recursos provenientes del Fondo III del Ramo XXXIII, establecen que el Consejo de Desarrollo Municipal, estará formado por el Presidente del Consejo, los Coordinadores, los Secretarios Técnicos, 2 Ciudadanos electos por cada Subcomité Delegacional y un Vocal de Control y Vigilancia electo y será el organismo vinculado al COPLADEM que tiene la función de supervisar el fondo de Desarrollo Social Municipal, siendo el responsable de la promoción, selección, programación, control, vigilancia y seguimiento de las acciones del fondo, tomando como base las propuestas de las comunidades. - - -

TERCERO.- Que en el Manual en cuestión, señala que alguna de las principales atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal será quien defina los techos financieros por sector, validar el listado de obras a realizar y en caso de que las obras sean ejecutadas por la administración a través de las dependencias de gobierno, participar en el proceso de vigilancia y supervisión. - - - - -

CUARTO.- Que el Consejo de Desarrollo Municipal del COPLADEM aprobó propuesta de distribución del Techo Financiero del Fondo III del Ramo XXXIII para el ejercicio fiscal 2005, el cual el monto a ser distribuido es de \$70, 320, 567.00 (setenta millones trescientos veinte mil quinientos sesenta y siete 00/100 pesos moneda nacional) distribuidos; \$66,804,539.00 (sesenta y seis millones ochocientos cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), en 18 techos para los 18 sectores o subcomités de la ciudad, en primer orden marginalidad y población total y otros dos criterios de población beneficiada y participación de la comunidad. La diferencia por la cantidad de \$3,519,028.00 (tres millones quinientos diecinueve mil veintiocho 00/100 pesos moneda nacional) representan hasta un 5% del total del techo financiero municipal del fondo III del Ramo XXXIII que, conforme a la normatividad aplicable serán destinados

a programas de desarrollo institucional y gastos indirectos o de administración que serán ejercidos por el COPLADEM.- - - - -

QUINTO.- Que en lo que respecta a la propuesta de criterios de aplicación de los recursos del Fondo III se propone para obra diversa el 30%, Equipamiento Social el 20% y para rehabilitación de Multifamiliares se otorga el 10%.- - - - -

SEXTO.- Que es facultad de esta Comisión, dictaminar en base al análisis jurídico de los proyectos mencionados en el proemio del presente dictamen, así como su procedencia y legalidad, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de cabildo de fecha diecinueve de julio de dos mil cinco, así como en lo previsto por los artículos 9, 10, 44, 80 y demás relativos del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el Manual Operativo del Ramo XXXIII, que presenta COPLADEM, el cual se encuentra descrito en el anexo 1 del presente acuerdo mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios de aplicación y Distribución de los Techos Financieros Municipal y por Sectores del Fondo III del Ramo XXXIII para el Ejercicio Fiscal 2005 que presenta COPLADEM, el cual se encuentra descrito en el anexo 2 del presente acuerdo mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.- - - - -

TERCERO.- En los términos del considerando Cuarto de este dictamen se aprueban disponer de hasta un cinco por ciento del techo financiero municipal para programas de desarrollo institucional, gastos indirectos o de administración, aprobándose que dichos recursos sean ejercidos por el COPLADEM.- - - - -

CUARTO.- Para cumplir con el anterior acuerdo se ordena realizar las transferencias presupuestales necesarias al COPLADEM, aprobándose el ejercicio del recurso en los términos de las disposiciones aplicables.- - - - -

QUINTO.- Los presentes acuerdos entraran en vigor al momento de su aprobación ordenándose su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación de la localidad, para conocimiento de los ciudadanos.- - - - -

En desahogo del **Punto 4.2**, relativo a propuesta de modificaciones a la Reglamentación municipal relativo a la incorporación de los Comisarios de diversas paramunicipales a la plantilla de personal de Sindicatura Municipal, mismo que se agrega a la presente acta

como apéndice número tres y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Antonio Sifuentes Meraz para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-27/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y una vez leído se procede a su discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los Municipios administraran libremente su hacienda, así mismo dispone que el Municipio, como orden de Gobierno Local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y los servicios que esta requiera.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo, contempla las facultades y atribuciones de esta H. Comisión, por lo que se instruye la acertada propuesta señalada en el proemio del presente dictamen.-----

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California el Sindico Procurador tiene como atribución la de Nombrar y remover al personal a su cargo y es el caso que de acuerdo a los antecedentes mencionados requiere actualizar su reglamentación interior, a fin de traspasar las estructuras administrativas que dan vida a los Comisarios de las Entidades Paramunicipales, concentrándola a la existente en la Sindicatura Municipal.-----

CUARTO.- Que alguna de las circunstancias que inciden en la necesidad de concentrar a la plantilla de personal del área de contraloría interna de esta Sindicatura Municipal, a los comisarios paramunicipales es lo relativo al seguimiento a todas las observaciones remitidas a este órgano de control y fiscalización de la administración publica municipal y paramunicipal para el presente periodo, amén de los requerimientos que en materia de revisión ordinaria y en cuento a las auditorias especiales que se ordenen para cumplir cabalmente con las atribuciones asignadas que por mandato de la legislación vigente le corresponden al Sindico Procurador.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la adición del inciso d) a la fracción I del artículo 9 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Tijuana, Baja California, para quedar como se encuentra descrito en el anexo 1 del presente acuerdo mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.-----

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas a los siguientes Acuerdos de Creación de diversas Entidades Paramunicipales, para quedar como se encuentran descritos en el anexo 2 del presente acuerdo mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- -----

TERCERO: Se aprueba modificar el artículo 64 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar como se encuentra descrito en el anexo 3 del presente acuerdo mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- -----

----- T R A N S I T O R I O S :- -----

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor en el momento de su aprobación y se deberán Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en un Diario de los de mayor circulación local para su difusión ciudadana.- -----

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a las presentes reformas y adiciones. -----

ARTICULO TRECERO.- Realícense los ajustes presupuétales que correspondan a efecto de dar cumplimiento a la presente adición y reforma. -----

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.3**, referente al Convenio de colaboración para la promoción de construcción de vivienda económica e incentivar el ahorro voluntario para efectos del calcula de puntaje de aprobación para crédito INFONAVIT, mismo que se anexa como apéndice número cuatro y hace uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para lectura al dictamen No. XVIII-GL-28/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y una vez leído se procede a su discusión tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política, social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Teniendo como objeto el organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer sus funciones y prestar los servicios públicos de su competencia y reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.- -----

SEGUNDO.- Que el Ejecutivo Municipal, cuenta con las facultades suficientes que le otorga el Ayuntamiento puede suscribir el presente documento, en los términos de lo dispuesto en los artículos 6, 7, fracción IV y IX, 48 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 13 fracciones II, VI, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Que el Convenio de Colaboración para la promoción de construcción de vivienda económica e incentivar el ahorro voluntario para efectos del calculo de puntaje de aprobación para crédito INFONAVIT, tiene por objeto primordial el instrumentar acciones y programas que permitan incentivar la construcción de viviendas económicas para los trabajadores derechohabientes del "INFONAVIT" en el Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que acceden a montos crediticios bajos.-----

CUARTO.- Que se considera como objeto social, entre otros, el asegurar, mantener o establecer, protegiendo los intereses de la sociedad, el orden y la tranquilidad pública; la preservación de la integridad del territorio municipal y conducir las actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de desarrollo integral en todas las comunidades del Municipio, conforme al Plan de Desarrollo y en forma compatible, con el Plan Estatal de Desarrollo, coordinándose con los Gobiernos Federal y Estatal para integrar acciones que permitan administrar los recursos disponibles con eficacia y honradez, impulsando el bienestar de los habitantes mediante la prestación de los servicios públicos de naturaleza municipal, así como participar con entidades pertenecientes a la administración pública descentralizada en la realización de convenios y acuerdos de coordinación para el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, tratando de otorgar facilidades para el desarrollo de conjuntos habitacionales que permitan a la población adquirir vivienda en propiedad de tales instituciones.-----

QUINTO.- Por lo que finalmente lo que se pretende con el presente convenio es mejorar la respuesta a las necesidades sociales de nuestra comunidad, mediante una adecuada coordinación del Estado con el Municipio, realizándolo a través de convenios, basándose en el respeto institucional de cada uno de dichos órdenes de Gobierno.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que suscriba el Convenio de Colaboración para la promoción de construcción de vivienda económica e incentivar el ahorro voluntario para efectos del calculo de puntaje de aprobación para crédito

INFONAVIT, el cual se encuentra descrito en el anexo único del presente acuerdo mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.- - - - -

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.4** del Orden del día, referente a Proyecto de Reglamento de Forestación para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual se agrega como apéndice número cinco a la presente acta y toma el uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-DUCE-19/05 que emiten las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, mismo que una vez presentado se procede a su discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que en los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar” de igual forma lo contempla el artículo 9 fracción V de la Constitución Local al disponer como obligación de los habitantes del Estado el “Cuidar y conservar el medio ambiente para mejorar las condiciones de vida de la población”.y siendo esta una garantía individual que corresponde salvaguardar a los tres niveles de gobierno, en el ámbito municipal a través del proyecto de Reglamento de Forestación se ve en gran parte avalada. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 115 fracción III inciso “g)” de Nuestra Carta Magna establece como función y servicio publico el construir, conservar, y mejorar las calles parques y jardines, así como su equipamiento. Y de igual forma contempla en la fracción “V” del artículo en cita, la facultad municipal para en “la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia”.- - - - -

TERCERO.- Que en los términos del artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana B. C. es facultad de la Comisión de Gobernación y Legislación: “Dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, bando de policía y gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, así como respecto de las diversas materias de la Administración Publica Municipal” .- - - - -

CUARTO.- Que en los términos del artículo 85 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana B. C. es facultad de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico: “Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo urbano y control ecológico”.- - - - -

QUINTO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 segunda fracción de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos el cual establece como facultad Municipal “.... para “... Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general....”. De igual forma los artículos 76, 81 fracciones I y III, y 82 Apartado “A” fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 3, 17, 18 y 20 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- SE APRUEBA “REGLAMENTO DE FORESTACION PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA” el cual se anexa al presente instrumento y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.- - - - -

- - - - -TRANSITORIOS:- - - - -

PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá ser publicado en un diario de importante circulación en el Municipio y/o en la gaceta del Ayuntamiento para el conocimiento de los vecinos.- - - - -

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente.- - - - -

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.5** del Orden del Día, relativo a solicitudes de transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número seis a la presente acta y hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante para solicitar en primera instancia dispensa de lectura integra a los ocho dictámenes que habrá de presentar la Comisión de Hacienda, para dar lectura únicamente a antecedentes y puntos de acuerdo, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos. Se procede enseguida por parte del Regidor José Antonio Sifuentes Meraz a la lectura del dictamen No. XVIII-HDA-45/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se

formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de varias Dependencias, consistentes en transferencias de diversas partidas del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.- - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005 a la Secretaria de Seguridad Pública, consistente en ampliación en el presupuesto de egresos por la cantidad de \$4,212,200.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). en la partida 571, Mantenimiento de Edificios Públicos. - - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-  
- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de transferencias presupuéstales del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de

\$7,617,200.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), que presentan las Dependencias Comandancia de Policía y Transito, Presidencia Municipal, Obras y servicios Municipales y la Tesorería Municipal, según cédulas de transferencias contenidas en los folios T-08-06-40, T-08-07-41, T-01-08-49, T-53-01-50, T-07-03-51, T-07-04-52, T-01-09-53, T-01-10-54 y T-04-05-55, copia de las cuales (10 hojas) se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.- - - - -

A continuación dentro del **Punto 4.6** relativo a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número siete a la presente acta y da lectura la Regidora Martha Montejano al dictamen No. XVIII-HDA-047/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, los cuales en el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo del 2005 se incrementaron en \$62,582,678.00 con respecto al mismo periodo de 2004.- - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a la Dirección de Bomberos, Presidencia Municipal, Dirección de Asuntos Binacionales, Dirección de Relaciones Publicas, Desarrollo Social Municipal y Dirección de Gobierno, consistente en ampliación en diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$11,904,700,00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$11,904,700,00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), a la Dirección de Bomberos, Presidencia Municipal, Dirección de Asuntos Binacionales, Dirección de Relaciones Publicas, Desarrollo Social Municipal y Dirección de Gobierno, según cédulas de ampliación folios A-33-03-23, A-01-02-24, A-73-01-25, A-22-03-26, A-25-01-30 y A-55-01-31, anexas al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,835,814,900.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100, M.N) .- - - - -

A continuación dentro del **Punto 4.7** referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número ocho y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor José Osuna Camacho el dictamen No. XVIII-HDA-048/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, los cuales en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2005 se incrementaron en \$79,399,915.00 con respecto al mismo periodo de 2004.- - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a la Comandancia de Policía y Transito, Presidencia Municipal, Dirección contra las Adicciones, Sindicatura Municipal y Oficialía Mayor, consistente en ampliación en diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$13,184,700,00 (TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N),- - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$13,184,700,00 (TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), a la Comandancia de Policía y Transito, Presidencia Municipal, Dirección contra las Adicciones, Sindicatura Municipal y Oficialía Mayor, según cédulas de ampliación folios A-08-04-19, A-01-01-20, A-72-01-21, A-13-04-35 y A-04-03-36, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,848,999,600.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, M.N)

Enseguida interviene el Regidor Carlos Mejía para razonar su voto de la siguiente forma:...."En relación al presente dictamen, quisiera razonar mi voto, por lo siguiente, en los considerándolos quinto se señala lo siguiente: que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos pendientes del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines, luego entonces de lo que acabo de dar lectura, me parece que se contraponen lo que se señala cuando se menciona una justificación de la ampliación presupuestal por 9 millones 721 mil ochocientos pesos para crear 41 plazas, porque esto contraviene la política que Usted durante muchos meses señor presidente ha ido documentando respecto a la autoridad que debe tener como conducciones este XVIII Ayuntamiento, es cuanto."

VA continuación dentro del **Punto 4.8** referente a solicitudes de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número nueve y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Francisco Hernández Vera el dictamen No. XVIII-HDA-049/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se

formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, los cuales en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2005 se incrementaron en \$79,399,915.00 con respecto al mismo periodo de 2004.- - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, al Departamento de Rezagos y para la Procuraduría Urbana, consistente en ampliación en diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$10,435,200,00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N),- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$10,435,200,00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), al Departamento de Rezagos y para la Procuraduría Urbana, según cedulas de

ampliación folios A-05-02-58 y A-74-02-59, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - -

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,859,434,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100, M.N).- - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.- - - - -

A continuación dentro del **Punto 4.9** referente a solicitud de cierre presupuestal y programático del ejercicio fiscal 2004 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud de Tijuana (IMJUV), mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número diez y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Antonio Sifuentes Meraz el dictamen No. XVIII-HDA-050/05 que emite la Comisión de Hacienda se somete a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

TERCERO.-Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el presupuesto de egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas

objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. -----

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.-----

SEXTO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisara y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

PRIMERO.- Se aprueba el Cierre Presupuestal y Programático del ejercicio fiscal 2004 de la Paramunicipal Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), con incrementos presupuestales por un total de \$ 689,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN.), y decrementos presupuestales por la cantidad de \$ 540,600.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN.) para quedar en el presupuesto final la cantidad de \$ 7,653,500.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN),contando con un subsidio municipal ordinario a dicho presupuesto de egresos por un total de \$

5,905,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MN.), según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.- - - - -

SEGUNDO.- Túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.- - - - -

A continuación dentro del **Punto 4.10** referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número once y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante el dictamen No. XVIII-HDA-051/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, los cuales en el período comprendido del 01 de

enero al 30 de junio del 2005 se incrementaron en \$79,399,915.00 con respecto al mismo periodo de 2004.-----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a la Comandancia de Policía y Tránsito, consistente en ampliación en el presupuesto de egresos por la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).en la partida 244 Mantenimiento de patrullas y Bomberas.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), a la Comandancia de Policía y Transito, según cedula de ampliación A-08-06-52 anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,867,434,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100, M.N).-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----

A continuación dentro del **Punto 4.11** referente a a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número doce y respecto del cual una vez que el Regidor Néstor Alejandro Araiza da lectura al dictamen No. XVIII-HDA-052/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los Municipios administraran libremente su hacienda, así mismo dispone que el Municipio, como orden de Gobierno Local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y los servicios que esta requiera.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo, contempla las facultades y atribuciones de esta H. Comisión, por lo que se instruye la acertada propuesta señalada en el proemio del presente dictamen.- - - - -

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California el Sindico Procurador tiene como atribución la de Nombrar y remover al personal a su cargo y es el caso que de acuerdo a los antecedentes mencionados requiere actualizar su reglamentación interior, a fin de traspasar las estructuras administrativas que dan vida a los Comisarios de las Entidades Paramunicipales, concentrándola a la existente en la Sindicatura Municipal.- - - - -

CUARTO.- Que alguna de las circunstancias que inciden en la necesidad de concentrar a la plantilla de personal del área de contraloría interna de esta Sindicatura Municipal, a los comisarios Paramunicipales es lo relativo al seguimiento a todas las observaciones remitidas a este órgano de control y fiscalización de la administración pública municipal y Paramunicipal para el presente periodo, amén de los requerimientos que en materia de revisión ordinaria y en cuenta a las auditorías especiales que se ordenen para cumplir cabalmente con las atribuciones asignadas que por mandato de la legislación vigente le corresponden al Sindico Procurador.- - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la adición del inciso d) a la fracción I del artículo 9 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Tijuana, Baja California, para quedar como se encuentra descrito en el anexo 1 del presente acuerdo mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas a los siguientes Acuerdos de Creación de diversas Entidades Paramunicipales, para quedar como se encuentran descritos en el anexo 2 del presente acuerdo mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- - - - -

TERCERO: Se aprueba modificar el artículo 64 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar como se encuentra descrito en el anexo 3 del presente acuerdo mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S :- - - - -

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor en el momento de su aprobación y se deberán Publicar en el Periódico Oficial del Estado de

Baja California y en un Diario de los de mayor circulación local para su difusión ciudadana.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a las presentes reformas y adiciones.-----

ARTICULO TERCERO.- Realícense los ajustes presupuétales que correspondan a efecto de dar cumplimiento a la presente adición y reforma.-----

A continuación dentro del **Punto 4.12** relativo a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número trece y respecto del cual una vez que se le da lectura por parte del Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante al dictamen No. XVIII-HDA-055/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuétales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de ingresos por concepto de participaciones Estatales y Federales, los cuales en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2005 se incrementaron en \$79,399,915.00 con respecto al mismo periodo de 2004.- - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a la Comandancia de Policía y Transito, Sindicatura Municipal, Dirección de Informática, y al Fondo de apoyo al empleo productivo (Fideicomiso Mi Crédito), consistente en ampliación en diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$2,788,800,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N),- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-  
- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$2,788,800,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), a la Comandancia de Policía y Transito, Sindicatura Municipal, Dirección de Informática, y al Fondo de apoyo al empleo productivo (Fideicomiso Mi Crédito), según cedulas de ampliación folios A-08-07-53; A-13-05-54; A-58-02-55; A-58-03-56; y A-69-01-57 copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,870,690,900.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100, M.N).- - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.- - - - -

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día relativo a asuntos generales, el Regidor Carlos Mejía López solicita el uso de la voz para dar lectura a documento por el que presenta propuesta para obtener autorización por parte del Cabildo para hacer invitación a empleados y funcionarios del Ayuntamiento para participar en Programa de apoyo económico a estudiantes de nuestra ciudad, mismo que se recibe y se determina turnar a

las Comisiones conjuntas de Hacienda y de Educación, Cultura y Bibliotecas para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - Continúa en el uso de la voz el Regidor Carlos Mejía para dar lectura a documento por el cual presenta propuesta para promover la municipalización de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana CESPT, determinando al respecto turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y de Hacienda para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- Enseguida interviene la Regidora Martha Montejano Cárdenas, para presentar Iniciativa de acuerdo económico para aprobar el nombramiento de la C. Yolanda Enríquez de la Fuente como enlace municipal para el programa de desarrollo humano oportunidades en Baja California, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, mismo que se recibe y agrega como apéndice número catorce y una vez que se aprueba la dispensa de trámite en comisiones y de presentación se procede a su discusión; adoptándose enseguida por unanimidad de votos aprobar el siguiente punto de acuerdo: PRIMERO.- El Honorable Cabildo del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aprueba el nombramiento de la C. Yolanda Enríquez de la Fuente, como enlace del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Baja California, de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal. - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al C. Dr. José Rubio Soto, Delegado de Desarrollo Social y Humano de SEDESOL en Baja California.- - - - -

- - - - -TRANSITORIOS- - - - -

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.- - - - -

Enseguida el Regidor Andrés Garza Chávez, hace uso de voz para referirse a la ausencia de los Regidores de la fracción del Partido Acción Nacional y solicita al Presidente Municipal que con fundamento en lo que se señala en el primer párrafo del artículo 110 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, exhorte a los Regidores a cumplir con su función como ediles.- - - Por último el Regidor Carlos Mejía López, pide el uso de la voz para manifestar lo siguiente:.....” Antes de que se clausure la presente sesión de Cabildo, yo quisiera solicitar con fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que instruya al señor secretario para que en su oportunidad se nos expida copia debidamente certificada de la presente sesión de Cabildo, copia debidamente certificada del audio y del video, lo he expresado en más de una ocasión, mas respeto por todos los integrantes del Cabildo, así lo exprese en la sesión de Cabildo del martes

19 de julio, el acta del martes 19 de julio fue gravemente alterada señor presidente y sería un acto de irresponsabilidad por parte mía hacer caso omiso a esta situación, estoy plenamente convencido de que fue gravemente alterada el acta que fue aprobada en esta sesión y sería muy falto de principios por parte de un servidor, dejar pasar por alto esta situación, es cuanto” .....-----

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión, donde no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión declara terminada la sesión, siendo las veintidós horas con diez minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.-----